

Índice

- 1 Antecedentes.
- 2 Marco legal.
- 3 Procedimientos y formas de revisión.
 - 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de México.
 - 3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la Vía Pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.
 - 3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.
 - 3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo.
 - 3.5 Procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.
 - 3.6 Procedimiento de confirmación de operaciones
 - 1.6.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
 - 1.6.2 Sistema de Administración Tributaria (SAT)
 - 1.6.3 Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
 - 1.6.4 Aportantes
 - 1.6.5 Proveedores y prestadores de servicios.
- 4 Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato independiente:
 - 4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos en el Estado de México.
 - 4.1.1. Leobardo Javier Valencia Lozada

- 4.1.2. Carlos Eduardo Pérez Ventura
- 4.1.3. Francisco Javier Santos Arreola
- 4.1.4. Rubén Darío Carranza Jordán
- 4.1.5. Margarita González Vargas
- 4.1.6. José Luis Muñoz Herrera
- 4.1.7. Guillermo Apolinar Sánchez
- 4.1.8. Braulio Malvárez Álvarez
- 4.1.9. Héctor Miranda Martínez
- 4.1.10. Carlos García Mendoza
- 4.1.11. Santiago Pascual González
- 4.1.12. Marciano Javier Ramírez Trinidad
- 4.1.13. Gonzalo Martin Vilchis Peralta
- 4.1.14. Yolanda Araiza Sánchez
- 4.1.15. Luis Ortiz Fernández
- 4.1.16. Gustavo Arrieta Bernal
- 4.1.17. German Frías López
- 4.1.18. Francisco Contreras González
- 4.1.19. Rogelio Morales Brito
- 4.1.20. Aristóteles Ayala Rivera
- 4.1.21. Vicente Espinosa Hernández
- 4.1.22. Gregorio Gutiérrez Dimas
- 4.1.23. José Antonio Medina Vega
- 4.1.24. María Guadalupe Rangel Castillo
- 4.1.25. Andrés Rivero Tesillo
- 4.1.26. María Cristina Hernández Justo

1. Antecedentes

El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos, o bien, que en su caso, podrá delegar la función fiscalizadora en los Organismos Públicos Locales.

En el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto referido señalado, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia, identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; así como ley general en materia de delitos electorales.

Así, el día 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que en el ámbito de la fiscalización, detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización. En el artículo Noveno Transitorio del Decreto de expedición de la primera de las mencionadas, establece que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Por su parte, el Tercero Transitorio de la segunda ley, señala que los congresos locales deberán adecuar su marco jurídico electoral, a más tardar el día 30 de junio de 2014.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, el inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

En ejercicio de la atribución referida, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición en de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, el cual establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción IX, lo siguiente: *“Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”*

Que a fin de ejercer sus facultades de fiscalización y dar cumplimiento al artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización¹.

Como consecuencia de la aprobación del Reglamento de Fiscalización señalado, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, interpusieron sendos recursos de apelación, identificados con las claves SUP-RAP-208/2014, SUP-RAP-212/2014, SUP-RAP-215/2014, SUP-RAP-216/2014, SUP-RAP-217/2014, y SUP-RAP-222/2014, respecto de los cuales se ordenó su acumulación.

El día 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

Por otra parte, el Consejo General estimó necesario determinar las normas aplicables a todos los partidos políticos, tanto locales, como nacionales con registro o acreditación local, así como a los aspirantes a una candidatura independiente.

Para tal fin, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

Cabe señalar, que el día 25 de febrero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, resolvió modificar en términos de su considerando Octavo, el Acuerdo INE/CG13/2015, lo cual fue acatado por el

¹ El mismo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Que en dicho instrumento en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, se establece que los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que realicen actividades de precampaña y tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al proceso federal y local 2014-2015, que formalmente inicien en 2015, les serán aplicables en materia de fiscalización la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO del citado acuerdo, con fecha quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México

En sesión extraordinaria del siete de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), declaró inaugurado el proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con el artículo transitorio noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y artículo décimo séptimo transitorio del Código Electoral del Estado de México (CEEM).

El Consejo General del Instituto Electoral Estatal de México, mediante acuerdo IEEM/CG/76/2014 se aprueban los Topes Máximos de Gastos que podrán realizar los aspirantes a candidatos Independientes para la obtención del Apoyo Ciudadano en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, con base en los razonamientos señalados en la Consideración IX del presente Acuerdo, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo IEEM/CG/57/2014 se aprobó el calendario del proceso electoral local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas de precampaña, mismos que se detallan a continuación:

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PLAZO SEGÚN ACUERDO IEEM/CG/77/2014 Y CONVOCATORIA PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DE:		FUNDAMENTO LEGAL
	INICIO	CONCLUSIÓN	
Ayuntamientos (*)	31 de enero de 2015	1 de marzo de 2015	Artículos 96 y 97 párrafo uno,

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PLAZO SEGÚN ACUERDO IEEM/CG/77/2014 Y CONVOCATORIA PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ELECCIÓN DE:	FUNDAMENTO LEGAL
		fracción II y III del Código Electoral del Estado de México.

(*) La duración fue de 30 días

Tratándose de la postulación de aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ayuntamientos, los montos que podrán erogarse durante las precampañas son:

Aspirantes a Candidatos a Diputados

TOPE DE GASTOS PARA LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO POR MUNICIPIO					
	Municipio	Monto			
1	Acambay de Ruiz Castañeda	87,642.46	64	Ocuilan	38,726.11
2	Acolman	130,351.87	65	El Oro	47,198.89
3	Aculco	59,257.24	66	Otumba	47,687.01
4	Almoloya de Alquisiras	23,403.60	67	Otzoloapan	17,724.00
5	Almoloya de Juárez	191,840.80	68	Otzolotepec	96,543.10
6	Almoloya del Río	17,724.00	69	Ozumba	37,902.54
7	Amanalco	31,400.31	70	Papalotla	17,724.00
8	Amatepec	47,218.98	71	La Paz	312,094.83
9	Amecameca	75,455.56	72	Polotitlán	21,794.61
10	Apaxco	38,806.46	73	Rayón	17,724.00
11	Atenco	64,333.28	74	San Antonio la Isla	23,387.53
12	Atizapán	17,724.00	75	San Felipe del Progreso	154,753.80
13	Atizapán de Zaragoza	773,576.15	76	San Martín de las Pirámides	34,192.43
14	Atzacmulco	131,617.36	77	San Mateo Atenco	115,513.45
15	Atlautla	39,489.43	78	San Simón de Guerrero	17,724.00
16	Axapusco	32,740.13	79	Santo Tomas	17,724.00
17	Ayapango	17,724.00	80	Soyaniquilpan de Juárez	17,724.00
18	Calimaya	60,149.11	81	Sultepec	38,420.79
19	Capulhuac	45,738.55	82	Tecámac	473,067.62
20	Coacalco de Berriozábal	433,409.46	83	Tejupilco	109,248.26
21	Coatepec Harinas	51,371.01	84	Temamatla	17,724.00
22	Cocotitlán	20,484.93	85	Temascalapa	48,066.66
23	Coyotepec	66,464.53	86	Temascalcingo	94,046.26
24	Cuautitlán	132,645.83	87	Temascaltepec	45,099.78
25	Cuautitlán Izcalli	776,018.75	88	Temoaya	112,948.32
26	Chalco	392,168.43	89	Tenancingo	128,015.73
27	Chapa de Mota	37,769.96	90	Tenango del Aire	17,724.00
28	Chapultepec	17,724.00	91	Tenango del Valle	105,650.64
29	Chiautla	36,564.73	92	Teoloyucan	111,897.76
30	Chicoloapan	253,410.07	93	Teotihuacán	79,378.59
31	Chiconcuac	33,312.61	94	Tepetlaoxtoc	37,320.01
32	Chimalhuacán	783,900.97	95	Tepetlaxpa	26,904.80
33	Donato Guerra	41,919.98	96	Tepotzotlán	105,317.19
34	Ecatepec de Morelos	2,517,197.34	97	Tequixquiac	47,379.68
35	Ecatzingo	17,724.00	98	Texcaltitlán	25,498.69
36	Huehuetoca	133,863.11	99	Texcalyacac	17,724.00
37	Hueypoxtla	56,991.40	100	Texcoco	339,242.68
38	Huixquilucan	330,295.84	101	Tezoyuca	45,326.77
39	Isidro Fabela	17,724.00	102	Tianguistenco	94,962.24
40	Ixtapaluca	585,881.35	103	Timilpan	24,187.00

TOPE DE GASTOS PARA LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO POR MUNICIPIO					
Municipio		Monto	Municipio		Monto
41	Ixtapan de la Sal	49,737.92	104	Tlalmanalco	69,326.95
42	Ixtapan del Oro	17,724.00	105	Tlalnepantla de Baz	1,153,806.76
43	Ixtlahuaca	196,324.26	106	Tlatlaya	57,760.74
44	Xalatlaco	32,035.07	107	Toluca	1,151,723.72
45	Jaltenco	36,914.25	108	Tonatico	20,846.50
46	Jilotepec	115,947.34	109	Tultepec	188,524.40
47	Jilotzingo	26,324.28	110	Tultitlán	680,132.51
48	Jiquipilco	93,763.03	111	Valle de Bravo	92,610.03
49	Jocotitlán	86,881.16	112	Villa de Allende	57,975.68
50	Joquicingo	19,030.61	113	Villa del Carbón	58,128.34
51	Juchitepec	31,808.08	114	Villa Guerrero	77,498.43
52	Lerma	166,591.18	115	Villa Victoria	108,095.25
53	Malinalco	36,735.47	116	Xonacatlán	71,791.65
54	Melchor Ocampo	79,657.80	117	Zacazonapan	17,724.00
55	Metepec	329,970.43	118	Zacualpan	22,324.91
56	Mexicaltzingo	17,724.00	119	Zinacantepec	211,030.10
57	Morelos	40,756.93	120	Zumpahuacán	23,094.25
58	Naucalpan de Juárez	1,400,561.94	121	Zumpango	212,341.79
59	Nextlalpan	35,909.89	122	Valle de Chalco Solidaridad	497,053.75
60	Nezahualcóyotl	1,874,692.18	123	Luvianos	47,393.74
61	Nicolás Romero	501,053.11	124	San José del Rincón	109,973.40
62	Nopaltepec	17,724.00	125	Tonanitla	17,724.00
63	Ocoyoacac	83,221.27			

En la Sesión Extraordinaria, del 23 de septiembre de 2014, el Instituto Electoral de Estado de México aprobó el Acuerdo "IEEM/CG/44/2014, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de Candidatos de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para los Procesos Electorales y mediante Acuerdo IEEM/CG/77/2014, la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México interesados en postularse como Candidatas y Candidatos Independientes a los cargos de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa que conforman el Estado de México

De conformidad con la base Cuarta de la Convocatoria se desprende lo siguiente:

ELECCIÓN	DURACIÓN	PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS FIRMAS CIUDADANAS	
		INICIO	CONCLUSIÓN
Miembros de los Ayuntamientos	30 días	31 de Enero de 2015	1 de marzo de 2015.

Mediante oficio núm. IEEM/SE/1183/2015, recibido el día 4 de febrero de 2015, el Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, la información relativa al registro de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de elección popular

correspondientes a miembros de Ayuntamientos, los cuales se detallan a continuación:

No.	MUNICIPIO	NUMERO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	Acolman	2	Leobardo Javier Valencia Lozada
2	Coacalco	20	Carlos Eduardo Pérez Ventura
3	Cuautitlán	24	Francisco Javier Santos Arreola
4	Cuautitlán Izcalli	25	Rubén Darío Carranza Jordán
5	Cuautitlán Izcalli	25	Margarita González Vargas (*)
6	Cuautitlán Izcalli	25	José Luis Muñoz Herrera
7	Chimalhuacán	32	Guillermo Apolinar Sánchez
8	Huehuetoca	36	Braulio Malvárez Álvarez
9	Naucalpan	58	Héctor Miranda Martínez
10	Naucalpan	58	Carlos García Mendoza
11	Nezahualcóyotl	60	Santiago Pascual González
12	Nezahualcóyotl	60	Marciano Javier Ramírez Trinidad
13	Ocoyoacac	63	Gonzalo Martín Vilchis Peralta
14	La Paz	71	Yolanda Araiza Sánchez
15	La Paz	71	Luis Ortiz Fernández
16	Rayón	73	Gustavo Arrieta Bernal
17	San Antonio la Isla	74	German Frías López
18	San Felipe del Progreso	75	Francisco Contreras González
19	Tejupilco	83	Rogelio Morales Brito
20	Texcoco	100	Aristóteles Ayala Rivera
21	Texcoco	100	Vicente Espinosa Hernández
22	Valle de Bravo	111	Gregorio Gutiérrez Dimas
23	Villa del Carbón	113	José Antonio Medina Vega
24	Villa Guerrero	114	María Guadalupe Rangel Castillo
25	Zumpango	121	Andrés Rivero Tesillo
26	Valle de Chalco	122	María Cristina Hernández Justo

Aspirantes que renuncian a su participación como aspirantes a candidato independiente al cargo de elección popular

(*) Aspirante que le fue solicitada información para su generación de sus claves correspondientes; sin embargo a la fecha de la presentación del presente Dictamen no atendió al requerimiento de la autoridad.

A continuación se detallan cada uno de los aspirantes que declinaron su participación al cargo de elección popular, los siguientes:

ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE DECLINARON				
No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FECHA DE ESCRITO DE RENUNCIA	INFORMADO A LA UTF MEDIANTE
1	Cuautitlán Izcalli	Rubén Darío Carranza Jordán	14-04-15	IEEM/SE/5337/2015
2	Cuautitlán Izcalli	José Luis Muñoz Herrera	13-04-15	IEEM/SE/5242/2015
3	Naucalpan	Carlos García Mendoza	16-04-15	IEEM/SE/5490/2015
4	Zumpango	Andrés Rivero Tesillo	06-03-15	IEEM/SE/2465/2015

En razón de los argumentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, el presente Dictamen Consolidado contiene los apartados siguientes:

4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos en el Estado de México.

- 4.1.1. Leobardo Javier Valencia Lozada
- 4.1.2. Carlos Eduardo Pérez Ventura
- 4.1.3. Francisco Javier Santos Arreola
- 4.1.4. Rubén Darío Carranza Jordán
- 4.1.5. Margarita González Vargas
- 4.1.6. José Luis Muñoz Herrera
- 4.1.7. Guillermo Apolinar Sánchez
- 4.1.8. Braulio Malvárez Álvarez
- 4.1.9. Héctor Miranda Martínez
- 4.1.10. Carlos García Mendoza
- 4.1.11. Santiago Pascual González
- 4.1.12. Marciano Javier Ramírez Trinidad
- 4.1.13. Gonzalo Martin Vilchis Peralta
- 4.1.14. Yolanda Araiza Sánchez
- 4.1.15. Luis Ortiz Fernández
- 4.1.16. Gustavo Arrieta Bernal
- 4.1.17. German Frías López
- 4.1.18. Francisco Contreras González
- 4.1.19. Rogelio Morales Brito
- 4.1.20. Aristóteles Ayala Rivera
- 4.1.21. Vicente Espinosa Hernández
- 4.1.22. Gregorio Gutiérrez Dimas
- 4.1.23. José Antonio Medina Vega
- 4.1.24. María Guadalupe Rangel Castillo
- 4.1.25. Andrés Rivero Tesillo
- 4.1.26. María Cristina Hernández Justo

Los aspirantes que detallados con los numerales 4.1.4; 4.1.6; 4.1.10 y 4.1.25 son aquellos que en el proceso de la obtención del apoyo ciudadano renunciaron a su participación como aspirantes a candidato independiente al cargo de elección popular

2. Marco legal

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartados A y B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos siguientes: partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

"(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. (...)

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y

(...)

b) Para los procesos electorales federales:

(...)

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

(...)"

El decreto de reforma constitucional determinó en el artículo 41, Base V, Apartado B, que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federal y Locales, "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su artículo 32 que para los Procesos Electorales Federales y Locales el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), publicada también el día 23 de mayo de 2014, dispone en su artículo 7 que al Instituto Nacional Electoral le corresponde “la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local”.

La reforma electoral transformó el régimen de competencias en materia de fiscalización ya que se expandió las atribuciones que tenía el Instituto Federal Electoral en el ámbito federal, otorgando al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad de también fiscalizar en el ámbito local a partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 190, señala que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos en la Ley General de Partidos Políticos; en tanto que en su artículo 191, determina que el Consejo General es la instancia responsable de la función fiscalizadora, la cual ejerce por conducto de la Comisión de Fiscalización. El Consejo General, además, no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, siendo la antes mencionada Unidad Técnica de Fiscalización el conducto para superar estas limitaciones.

Conforme al artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización cuenta con atribuciones para revisar y aprobar las disposiciones normativas, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución en materia de fiscalización, los cuales propondrá al Consejo General para su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 196, numerales 1 y 3 y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es la instancia encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, así como de investigar lo relacionado a quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de partidos políticos. Su titular funge como Secretario Técnico de la Comisión y, forma parte de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

De las nuevas atribuciones otorgadas al Instituto Nacional Electoral, resultó necesario establecer el marco normativo mediante el cual la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevaría el

procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015.

En sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG13/2015, en el cual se determinaron *“los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015”*, el cual en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, establece que para el caso de los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que sean parte de Procesos Electorales que inicien en 2015, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procesos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad.

El procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015 del Estado de México, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Tratándose particularmente del procedimiento de revisión de informes, se realizó en términos de lo dispuesto en el acuerdo referido y en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracciones IV y V de la Ley General de Partidos Políticos y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, en su parte conducente, establecen lo siguiente:

Ley General de Partidos Políticos

ARTÍCULO 80

“1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

c) Informes de Precampaña:

I. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes;

II. La Unidad Técnica informará a los partidos políticos, en su caso, la existencia de errores u omisiones técnicas y los prevendrá para que en el término de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

III. Una vez concluido el término referido en la fracción anterior, la Unidad Técnica contará con un término de diez días para emitir el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respectivo y para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización;

IV. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, y

V. Una vez concluido el periodo de seis días, la Comisión de Fiscalización presentará en un plazo de setenta y dos horas, el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con seis días para su discusión y aprobación.”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 431.

1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

(...)

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.”

Énfasis añadido

Lo anterior se advierte de la manera siguiente:

Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días

El proceso de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, se llevó a cabo conforme al calendario siguiente:

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
Informes Aspirante a Candidato Independiente de Ayuntamientos	30 días Artículo 97 del Código Electoral del Estado de México.	30 días	15 días	7 días	11 días	9 días	48 horas	6 días
	Del 31 de enero al 1 de marzo de 2015.	31 de marzo de 2015	15 de abril de 2015.	22 abril de 2015	03 de mayo de 2015	12 de mayo de 2015	14 de mayo de 2015	20 de mayo de 2015

Derivado a que las fechas de presentación, aprobación de los Dictámenes y las Resoluciones eran diferenciadas, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG138/2015 aprobado en sesión extraordinaria el 1 de abril de 2015 toda vez se aprobó la homologación de plazos, toda vez que eran diferenciadas.

En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, los artículos 6, 7 y 8 del punto PRIMERO del acuerdo INE/CG13/2015, establecen lo siguiente:

“(…)

Artículo 6.- Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas y los relativos a la obtención del apoyo ciudadano, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá los Dictámenes

y Resoluciones, respecto del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como de los proceso Electoral 2014-2015 en cada entidad federativa.

Artículo 7.- *Una vez que sea aprobados los dictámenes y resoluciones relativos a la fiscalización de los informes de precampaña y de la obtención del apoyo ciudadano, y se hayan determinado sanciones económicas, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informará a los Organismos Públicos Locales electorales, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas.*

Artículo 8.- *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se sancionará de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. En el caso de los procesos locales también serán aplicables las reglas locales vigentes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo que no se opongan a las Leyes Generales ni al Reglamento de Fiscalización, en cuyo caso prevalecerán las Leyes Generales y el Reglamento de Fiscalización.”*

En tal contexto, el dictamen y proyecto de resolución relativo a la revisión de los informes, se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de México.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, presentados por los aspirantes a candidatos independientes, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1; 380, numeral 1, inciso g) y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III y 80, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Punto Primero, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuó el cálculo del plazo para la presentación, revisión y elaboración del Dictamen Consolidado y la respectiva Resolución.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante curso de capacitación notificó a los aspirantes a candidatos independientes, acerca del cómputo de los plazos, a través del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Los aspirantes a candidatos independientes que realizaron actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el Punto Primero, artículo 5 del acuerdo INE/CG13/2015, sus Informes de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	INFORMES PRESENTADOS	
			FECHA	TOTAL DE INFORMES
1	Acolman	Leobardo Javier Valencia Lozada	28-03-15	1
2	Coacalco	Carlos Eduardo Pérez Ventura	26-03-15	1
3	Cuautitlán	Francisco Javier Santos Arreola	28-04-15	1
4	Cuautitlán Izcalli	Rubén Darío Carranza Jordán	(*)	
5	Cuautitlán Izcalli	Margarita González Vargas	(*)	
6	Cuautitlán Izcalli	José Luis Muñoz Herrera	(*)	
7	Chimalhuacán	Guillermo Apolinar Sánchez	(*)	

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	INFORMES PRESENTADOS	
			Fecha	Cantidad
8	Huehuetoca	Braulio Malvárez Álvarez	31-03-15	1
9	Naucalpan	Héctor Miranda Martínez	31-03-15	1
10	Naucalpan	Carlos García Mendoza	23-04-15	1
11	Nezahualcóyotl	Santiago Pascual González	30-03-15	1
12	Nezahualcóyotl	Marciano Javier Ramírez Trinidad	30-03-15	1
13	Ocoyoacac	Gonzalo Martin Vilchis Peralta	30-03-15	1
14	La Paz	Yolanda Araiza Sánchez	26-03-15	1
15	La Paz	Luis Ortiz Fernández	30-03-15	1
16	Rayón	Gustavo Arrieta Bernal	30-03-15	1
17	San Antonio la Isla	German Frías López	18-03-15	1
18	San Felipe del Progreso	Francisco Contreras González	30-03-15	1
19	Tejupilco	Rogelio Morales Brito	31-03-15	1
20	Texcoco	Aristóteles Ayala Rivera	31-03-15	1
21	Texcoco	Vicente Espinosa Hernández	27-03-15	1
22	Valle de Bravo	Gregorio Gutiérrez Dimas	31-03-15	1
23	Villa del Carbón	José Antonio Medina Vega	13-03-15	1
24	Villa Guerrero	María Guadalupe Rangel Castillo	11-03-15	1
25	Zumpango	Andrés Rivero Tesillo	31-03-15	1
26	Valle de Chalco	María Cristina Hernández Justo	16-04-15	1

Aspirantes que presentaron su Informe en forma extemporánea

Por lo que corresponde a 4 aspirantes a candidatos independientes al cargo de Ayuntamientos señalados con (*) en el cuadro que antecede, no presentaron el informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El detalle de los Informes de Precampaña presentados, extemporáneos y omisos, se detalla a continuación:

Los aspirantes a candidatos independientes que realizaron actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el Punto Primero, artículo 5 del acuerdo INE/CG13/2015, sus Informes de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

El detalle de los Informes de Precampaña presentados, extemporáneos y omisos, se detalla a continuación:

Aspirantes registrados ante el INE	Informes recibidos en la UTF				Extemporáneos	
	En tiempo	Extemporáneos		Omisos	Dentro de las 24 hrs siguientes	De más de 24 hrs
		en ceros	con cifras			
26	19	1	2	4	0	3

Se hizo del conocimiento de los aspirantes a candidatos independientes el inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción I; 431, numeral 3 y 460, numeral 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 296, numerales 3, inciso a); 6, 10 y 13 del Reglamento de Fiscalización; mediante los oficios que se detallan a continuación:

NO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE RECIBIDO
1	2 Acolman	Leobardo Javier Valencia Lozada	INE/UTF/DA-L/5532/2015	26-03-2015
2	20 Coacalco	Carlos Eduardo Pérez Ventura	INE/UTF/DA-L/5533/2015	27-03-2015
3	24 Cuautitlán	Francisco Javier Santos Arreola	INE/UTF/DA-L/5534/2015	28-03-2015
4	25 Cuautitlán Izcalli	Rubén Darío Carranza Jordán	INE/UTF/DA-L/ 5535/2015 (*)	31-03-2015
5	25 Cuautitlán Izcalli	Margarita González Vargas	INE/UTF/DA-L/ 5536/2015 (*)	31-03-2015
6	25 Cuautitlán Izcalli	José Luis Muñoz Herrera	INE/UTF/DA-L/ 5537/2015	28-03-2015
7	32 Chimalhuacán	Guillermo Apolinar Sánchez	INE/UTF/DA-L/ 5538/2015	28-03-2015
8	36 Huehuetoca	Braulio Malváez Álvarez	INE/UTF/DA-L/ 5539/2015	26-03-2015
9	58 Naucalpan	Héctor Miranda Martínez	INE/UTF/DA-L/ 5541/2015	25-03-2015
10	58 Naucalpan	Carlos García Mendoza	INE/UTF/DA-L/ 5542/2015	25-03-2015
11	60 Nezahualcóyotl	Santiago Pascual González	INE/UTF/DA-L/ 5543/2015	02-04-2015
12	60 Nezahualcóyotl	Marciano Javier Ramírez Trinidad	INE/UTF/DA-L/ 5544/2015	27-03-2015
13	63 Ocoyoacac	Gonzalo Martín Vilchis Peralta	INE/UTF/DA-L/ 5545/2015	26-03-2015
14	71 La Paz	Yolanda Araiza Sánchez	INE/UTF/DA-L/ 5546/2015	29-03-2015
15	71 La Paz	Luis Ortiz Fernández	INE/UTF/DA-L/ 5547/2015	29-03-2015
16	73 Rayón	Gustavo Arrieta Bernal	INE/UTF/DA-L/ 5548/2015	25-03-2015
17	74 San Antonio la Isla	German Frías López	INE/UTF/DA-L/ 5593/2015	26-03-2015
18	75 San Felipe del Progreso	Francisco Contreras González	INE/UTF/DA-L/ 5788/2015	24-03-2015
19	83 Tejupilco	Rogelio Morales Brito	INE/UTF/DA-L/ 5789/2015	26-03-2015
20	100 Texcoco	Aristóteles Ayala Rivera	INE/UTF/DA-L/ 5790/2015	26-03-2015
21	100 Texcoco	Vicente Espinosa Hernández	INE/UTF/DA-L/ 5791/2015	26-03-2015
22	111 Valle de Bravo	Gregorio Gutiérrez Dimas	INE/UTF/DA-L/ 5792/2015	26-03-2015
23	113 Villa del Carbón	José Antonio Medina Vega	INE/UTF/DA-L/ 5793/2015	26-03-2015
24	114 Villa Guerrero	María Guadalupe Rangel Castillo	INE/UTF/DA-L/ 5794/2015	26-03-2015
25	121 Zumpango	Andrés Rivero Tesillo	INE/UTF/DA-L/ 5886/2015	26-03-2015
26	122 Valle de Chalco	María Cristina Hernández Justo	INE/UTF/DA-L/ 5795/2015	26-03-2015

(*) Oficios Notificado por Estrados.

3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, aprobado el 30 de marzo de 2015 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de

los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, al cargo de Ayuntamientos en el Estado de México, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública; diarios, revistas y otros medios impresos, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo la tarea de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes, en sus Informes de Ingresos y Gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización.

El resultado de dicho monitoreo no se concretó, toda vez que de los recorridos realizados por el personal de la UTF y representantes de los sujetos obligados (Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Ayuntamientos) no se localizó propaganda que beneficiara a éstos, por lo que se dejó constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los sujetos obligados (Aspirantes a Candidatos Independientes), que acompañaron los recorridos realizados.

Derivado de los procedimientos sancionadores, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, llevan a cabo monitoreos con la finalidad de allegarse de elementos que les permitan sustanciar dichos procedimientos. Una vez resuelto el procedimiento respectivo, se dará vista a la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de cuantificar y acumular el beneficio correspondiente a los Informes de Precampaña o de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, según corresponda, en caso de no haber sido reportados.

3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la

Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las precampañas, determinó el tipo de gastos que serían estimados de precampaña.

De conformidad con lo establecido en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG81/2015, por el cual se modifica el contenido del artículo 2 del punto Primero del Acuerdo INE/CG13/2015, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al SUP-RAP-21/2015, se estableció que en términos de los artículos 209, numeral 4; 211, numeral 2; 230 en relación con el 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 195, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de precampaña los relativos a:

- a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, con el propósito de que los precandidatos den a conocer sus propuestas. En todo caso, tanto el partido y precandidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;
- d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;
- e) Gastos realizados en anuncios espectaculares, salas de cine y de internet, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

En dicho artículo se precisa que los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil; y tratándose de las precampañas locales, se deberá considerar lo previsto en las leyes y Reglamentos locales que no se oponga a las leyes generales y al Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con el punto Primero, artículo 3 del Acuerdo INE/CG13/2015, en términos de lo previsto en el artículo 198, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el gasto para la obtención del apoyo ciudadano comprende los siguientes conceptos:

- a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos

operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.

En esa tesitura, y de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de precampaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, precandidatos y aspirantes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las precampañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las precampañas.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes, en sus Informes de Ingresos y Gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 75 y 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo primero, artículo 3, del Acuerdo INE/CG13/2015.

3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo

De conformidad con el Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 21 de enero de 2015, se puso a disposición de los Aspirantes a Candidatos Independientes a través de la página de internet del Instituto Nacional Electoral el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” a fin que realizaran el registro de todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos mediante la plantilla denominada “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), así como el reporte de sus Informes de Precampaña a través de la plantilla denominada “Informe de Precampaña”, (plantilla 2).

Con la finalidad de asegurarnos que los sujetos obligados contarán con sus respectivas cuentas de usuarios y contraseñas, se les solicitó a los aspirantes a candidatos independientes, que informaran respecto de los usuarios que requerían y a su vez que informaran los siguientes datos:

1. Apellido paterno;
2. Apellido materno;
3. Nombre;
4. Cargo;
5. Correo Electrónico y
6. Teléfono.

Derivado de sus respuestas se procedió a generar las claves de usuarios y contraseñas, mismas que les fueron proporcionadas mediante oficio y en sobre cerrado.

La Unidad Técnica de Fiscalización entregó las claves de usuario y contraseñas siguientes:

NO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	ENTREGA DE CLAVES		
			MEDIANTE OFICIO	FECHA DE RECIBIDO	CUENTAS OTORGADAS
1	2 Acolman	Leobardo Javier Valencia Lozada	INE/UTF/DA-L/3458/2015	08-03-2015	1
2	20 Coacalco	Carlos Eduardo Pérez Ventura	INE/UTF/DA-L/3235/2015	02-03-2015	1
3	24 Cuautitlán	Francisco Javier Santos Arreola	INE/UTF/DA-L/2400/2015	17-02-2015	1
4	25 Cuautitlán Izcalli	Rubén Darío Carranza Jordán	INE/UTF/DA-L/3455/2015	09-03-2015	1
5	25 Cuautitlán Izcalli	Margarita González Vargas	(*)	(*)	(*)
6	25 Cuautitlán Izcalli	José Luis Muñoz Herrera	INE/UTF/DA-L/3457/2015	06-03-2015	3
7	32 Chimalhuacán	Guillermo Apolinar Sánchez	INE/UTF/DA-L/5509/2015	23-03-2015	2
8	36 Huehuetoca	Braulio Malvárez Álvarez	INE/UTF/DA-L/3454/2015	06-03-2015	1

NO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	ENTREGA DE CLAVES		
			MEDIANTE OFICIO	FECHA DE RECIBIDO	CUENTAS OTORGADAS
9	58 Naucalpan	Héctor Miranda Martínez	INE/UTF/DA-L/6325/2015	31-03-2015	1
10	58 Naucalpan	Carlos García Mendoza	INE/UTF/DA-L/2402/2015	18-02-2015	2
11	60 Nezahualcóyotl	Santiago Pascual González	INE/UTF/DA-L/5517/2015	23-03-2015	1
12	60 Nezahualcóyotl	Marciano Javier Ramírez Trinidad	INE/UTF/DA-L/3202/2015	03-03-2015	1
13	63 Ocoyoacac	Gonzalo Martín Vilchis Peralta	INE/UTF/DA-L/2986/2015	02-03-2015	1
14	71 La Paz	Yolanda Araiza Sánchez	INE/UTF/DA-L/2398/2015	23-02-2015	3
15	71 La Paz	Luis Ortiz Fernández	INE/UTF/DA-L/2559/2015	20-02-2015	1
16	73 Rayón	Gustavo Arrieta Bernal	INE/UTF/DA-L/2988/2015	03-03-2015	2
17	74 San Antonio la Isla	German Frías López	INE/UTF/DA-L/6037/2015	26-03-2015	1
18	75 San Felipe del Progreso	Francisco Contreras González	INE/UTF/DA-L/2402/2015	18-02-2015	2
19	83 Tejupilco	Rogelio Morales Brito	INE/UTF/DA-L/3203/2015	03-03-2015	1
20	100 Texcoco	Aristóteles Ayala Rivera	INE/UTF/DA-L/2984/2015	02-03-2015	1
21	100 Texcoco	Vicente Espinosa Hernández	INE/UTF/DA-L/3064/2015	02-03-2015	2
22	111 Valle de Bravo	Gregorio Gutiérrez Dimas	INE/UTF/DA-L/5797/2015	02-03-2015	1
23	113 Villa del Carbón	José Antonio Medina Vega	INE/UTF/DA-L/3204/2015	04-04-2015	2
24	114 Villa Guerrero	María Guadalupe Rangel Castillo	INE/UTF/DA-L/2983/2015	04-03-2015	1
25	121 Zumpango	Andrés Rivero Tesillo	INE/UTF/DA-L/3224/2015	12-03-2015	1
26	122 Valle de Chalco	María Cristina Hernández Justo	INE/UTF/DA-L/3205/2015	02-03-2015	1

(*) Aspirante que le fue requerido nuevamente datos para su generación de claves mediante INE/UTF//DA-L/4074/2015; sin embargo, a la fecha de la generación del presente dictamen no se ha recibido respuesta del mismo.

3.5 Procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

El procedimiento de revisión y elaboración del Dictamen Consolidado de los Informes de Ingresos y Gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, se realizó en tres etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que resultaron del "Reporte de Operaciones Semanal" así como de su Informe de Ingresos y Gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, lo anterior con la finalidad de solicitar a los aspirantes a candidatos independientes, aclaraciones y correcciones.
2. En la segunda etapa, se procedió a la verificación de la documentación soporte incorporada por los mismos sujetos obligados en el aplicativo al 100%, para comprobar la veracidad de lo reportado por los aspirantes a candidatos independientes. Asimismo, se procedió a realizar el cruce de información con la información recabada en los monitoreos de medios impresos, espectaculares e internet.

3. En una tercera etapa personal de la Unidad Técnica de Fiscalización acudió a las oficinas de los sujetos obligados a fin de validar la información contenida en el aplicativo, contra los documentos originales.
4. En la cuarta y última etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas Internacionales de Auditoría, así como al procedimiento establecido en el marco constitucional, legal y reglamento vigente.

Para llevar a cabo la revisión de los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, los aspirantes a candidatos independientes enviaron la documentación comprobatoria a través del aplicativo que establece el Punto Primero, artículos 4, incisos a), b), f) y g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

3.5.1 Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico, en los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto en el artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 291, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

3.5.2 Determinación de las pruebas de auditoría

Con base en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el Estado de México, se realizaron los procedimientos siguientes:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
1	Recepción de Informes	El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado el registro como Candidato Independiente. Los aspirantes que sin haber obtenido el registro a la candidatura independiente no entreguen los informes antes señalados, serán sancionados en los términos de la Ley.	Artículo 378, 380, numeral 1, inciso g); 428, numeral 1, inciso d) y 430 LGIPE; Punto Primero, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015
2	Ingresos	Revisión de los ingresos reportados por los aspirantes a candidatos independientes en sus informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, a fin de corroborar el origen lícito de los recursos obtenidos, así como su correcta aplicación y registro contable.	Artículo 428, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE; Punto Primero, artículos 4 y 6 del Acuerdo INE/CG13/2015
3	Egresos	Revisión de los egresos realizados por los aspirantes a candidatos independientes registrados, en sus informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.	Artículos 428, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE; Punto Primero, artículos 4 y 6 del Acuerdo INE/CG13/2015

En la segunda etapa, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 80, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, realizar pruebas de auditoría a todos los partidos políticos que tuvieron precandidatos, en los términos siguientes:

3.5.3 Oficio de Errores y Omisiones

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a informar a los aspirantes a candidatos independientes de la existencia de los errores y omisiones técnicas, que derivaron del incumplimiento al marco normativo aplicable, en tal virtud, con el fin de garantizar su derecho de audiencia, se procedió a realizar las actividades que se enlistan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Solicitudes de Aclaraciones y Rectificaciones	Si una vez concluida la revisión de los Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas se les notificará a los aspirantes a candidatos independientes para que en un plazo de siete días contados a partir de dicha notificación, presenten las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.	Artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II LGPP; artículo 431, numeral 3 de la LGIPE y 291, numeral 2 del RF
	Los aspirantes a candidatos independientes deberán presentar un escrito de aclaración o rectificación, impreso y en medio magnético, así como una relación pormenorizada de la documentación que entrega; adicionalmente se elaborará el acta de entrega-recepción de la documentación, la cual será firmada por el personal del aspirantes a candidatos independientes que realiza la entrega y por el personal comisionado de la Unidad Técnica de Fiscalización que recibe la documentación.	Artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II LGPP; artículo 431, numeral 3 de la LGIPE; 291, numeral 2 y 293 del RF

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los aspirantes a candidatos independientes, derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 291, numeral 2 y 293 del Reglamento de Fiscalización:

ID	ASPIRANTES	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA DE NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE	ESCRITO DE RESPUESTA	
		NUMERO	FECHA		NUMERO	FECHA
1	Francisco Javier Santos Arreola	INE/UTF/DA-L/6601/15	15-04-15	15-04-15	S/N	27-04-15
2	Aristóteles Ayala Rivera	INE/UTF/DA-L/7645/15	15-04-15	15-04-15	S/N	21-04-15
3	Carlos Eduardo Pérez Ventura	INE/UTF/DA-L/7646/15	15-04-15	15-04-15	S/N	22-04-15
4	Vicente Espinoza Hernández	INE/UTF/DA-L/7647/15	15-04-15	15-04-15	S/N	21-04-15
5	Rubén Darío Carranza Jordán	INE/UTF/DA-L/7648/15	15-04-15	(*)	(**)	(**)
6	Rogelio Morales Brito	INE/UTF/DA-L/7649/15	15-04-15	15-04-15	S/N	20-04-15
7	José Luis Muñoz Hernández	INE/UTF/DA-L/7650/15	15-04-15	15-04-15	(**)	(**)
8	Guillermo Apolinar Sánchez	INE/UTF/DA-L/7651/15	15-04-15	15-04-15	S/N	22-04-15
9	Leobardo Javier Valencia Lozada	INE/UTF/DA-L/7652/15	15-04-15	15-04-15	S/N	21-04-15

ID	ASPIRANTES	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA DE NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE	ESCRITO DE RESPUESTA	
		NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA
10	Francisco Contreras González	INE/UTF/DA-L/7653/15	15-04-15	15-04-15	S/N	18-04-15
11	Braulio Malvaez Álvarez	INE/UTF/DA-L/7654/15	15-04-15	15-04-15	S/N	21-04-15
12	María Cristina Hernández Justo	INE/UTF/DA-L/7655/15	15-04-15	15-04-15	S/N	22-04-15
13	Carlos García Mendoza	INE/UTF/DA-L/7656/15	15-04-15	15-04-15	S/N	22-04-15
14	Yolanda Araiza Sánchez	INE/UTF/DA-L/7723/15	15-04-15	15-04-15	S/N	22-04-15

(*) Oficio Notificado a través de Estrados.

(**) Aspirantes que no dieron Respuesta al Requerimiento de la autoridad electoral; sin embargo, son 2 de los 4 precandidatos que manifestaron su renuncia respecto de su participación como aspirantes a candidatos independientes al cargo de elección popular.

Asimismo, se detallan los aspirantes a candidatos independientes a los que no se les notificó oficios de errores y omisiones, toda vez que, derivado de la revisión a los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, no se detectaron observaciones:

ID	NOMBRES	MUNICIPIOS
1	Margarita González Vargas	Cuautitlán Izcalli
2	Héctor Miranda Martínez	Naucalpan
3	Santiago Pascual González	Nezahualcóyotl
4	Marciano Javier Ramírez Trinidad	Nezahualcóyotl
5	Gonzalo Martín Vilchis Peralta	Ocoyoacac
6	Luis Ortiz Fernández	La Paz
7	Gustavo Arrieta Bernal	Rayón
8	German Frías López	San Antonio la Isla
9	Gregorio Gutiérrez Dimas	Valle de Bravo
10	José Antonio Medina Vega	Villa del Carbón
11	María Guadalupe Rangel Castillo	Villa Guerrero
12	Andrés Rivero Tesillo	Zumpango

La tercera y cuarta etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como sustento de sus Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a candidatos independientes. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

3.5.4 Verificación Documental

La tercera y cuarta etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como sustento de sus Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a candidatos independientes. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

3.5.5 Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los aspirantes a candidatos independientes, en beneficio de sus actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, respectivamente, se utiliza la metodología siguiente:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

3.5.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo para la revisión de los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1 incisos d) y g); 378, 380, numeral 1, inciso g); 428, 430 y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 242, numeral 2; 248 y 250 del Reglamento de Fiscalización, en relación al Punto Primero, artículo 6 del Acuerdo INE/CG13/2015. Con base en tales hallazgos, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

3.6.1. Autoridades (SAT, UIF y CNBV)

De conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General no está limitada por el secreto bancario, fiduciario y fiscal por lo que una vez que se contó con información presentada por los aspirantes a candidatos independientes se procedió a realizar las siguientes actividades:

De las operaciones registradas en el padrón de proveedores, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la solicitud de información siguiente:

SAT

- A la fecha de elaboración del presente dictamen, mediante el oficio núm. INE/UTF/DG/DPN/5772/2015 se realizó la solicitud al SAT de 9,154 proveedores registrados en el padrón de proveedores a fin de contar con datos de identidad, datos de domicilio, obligaciones fiscales y actividad preponderante para tener plenamente identificados a los proveedores con los que realizan operaciones los aspirantes a candidatos independientes.

UIF

- Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma, consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina y vehículos otorgados en comodato, la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información a la Unidad de Inteligencia Financiera.

CNBV

- Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina, vehículos otorgados en comodato, recibos de aportaciones, cotizaciones, contrato de donación etc.; la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

3.6.2. Terceros (Aportantes, proveedores y prestadores de bienes y/o servicios)

Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina, vehículos otorgados en comodato, etc.; la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información con aportantes o proveedores de servicios.

4 Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato independiente

4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a Ayuntamientos en el Estado de México.

El día 31 de marzo del 2015, los aspirantes a candidatos independientes entregaron en tiempo y forma los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, al cargo de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 242, numeral 2; 248 y 250 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Punto Primero, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, que establecen que los aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar un Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, mismos que deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

Ahora bien, resulta indispensable mencionar que con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año; el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo Punto Segundo, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

El pasado 19 de diciembre de 2014 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y acumulados, resolvió confirmar en lo que fue materia de

impugnación el Reglamento de Fiscalización, a excepción de las modificaciones a los artículos 212, numerales 4 y 7 y, 350, lo cual fue acatado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG350/20142.

En sesión extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

El pasado 25 de febrero de 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, resolvió modificar en términos de su considerando octavo el Acuerdo INE/CG13/2015, lo cual fue acatado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

En consecuencia, el procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015 del Estado de México, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

²Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

4.1.1 Leobardo Javier Valencia Lozada.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5532/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus Informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.1.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de Ingresos y Egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó inicialmente un total de ingresos por \$1,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$1,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7652/15 de fecha 15 de marzo de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,000.00	1.28

CONCEPTO	IMPORTE	%
2. Aportaciones de Simpatizantes	77,280.00	98.72
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$78,280.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.1.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$1,000.00 por concepto de aportaciones del aspirante, el cual se revisó el 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.1.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$77,280.00 por concepto de aportaciones de simpatizantes, el cual se revisó el 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

Control de Folios (Formatos)

El total de los recibos impresos reportados por la asociación, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RSCIE"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
CF-RSCIE-CL	1	112	112	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.1.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó inicialmente un total de egresos por \$77,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	77,000.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$77,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7652/15 de fecha 15 de marzo de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	78,280.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$78,280.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

Informe de Apoyo Ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por su aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN: VALENCIA LOZADA LEOBARDO JAVIER				
“SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPAÑA”				DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES		
	IMPORTE	IMPORTE		
Gastos operativos Precampaña Interna	\$77,000.00	\$78,280.00	\$1,280.00	

Omitió proporcionar la evidencia de los gastos respectivos.

Se le solicitó presentar las correcciones contables que procedieran en el sistema, los comprobantes que ampararan los montos registrados y las aclaraciones que convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); 126, 127, 132, 133, 198, 199, 206, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7652/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

1. En el punto No. 1 de sus oficio, por error en suma se reportaron gastos operativos precampaña interna \$77,000.00, debiendo ser \$78,280.00, dicha diferencia ya quedo subsanada en las dos platillas

2. Se anexa copia de los recibos del folio 1 al 112, 3 recibos de arrendamiento así como el contrato, se anexan las cartas firmadas por los simpatizantes para lograr el apoyo ciudadano.

3. Anexo CD con el archivo generado en el sistema de captura con las correcciones correspondientes”.

La respuesta del Aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que presentó Informe de precampaña y el reporte de ingresos y egresos debidamente corregidos, así como la documentación soporte que ampara su registro, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.1.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.1.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$78,280.00; de la revisión a la documentación presentada consistente en recibos, facturas, contratos de arrendamiento, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observaciones alguna.

4.1.1.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.1.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entro otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos

independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.1.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

4.1.1.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7941/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; sin embargo, por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Leobardo Javier Valencia Lozada** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$78,280.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consiste en recibos de aportaciones, control de folios, copia de credencial de elector, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,000.00	1.28
2. Aportaciones de Simpatizantes	77,280.00	98.72
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$78,280.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$78,280.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos, facturas, contrato de arrendamiento, cumple con lo establecido en la normatividad. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	78,280.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$78,280.00	100

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$78,280.00 y egresos por un monto de \$78,280.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.2 Carlos Eduardo Pérez Ventura.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5533/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano y al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.2.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de Ingresos y Egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$45,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	45,000.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$45,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7646/15 de fecha 15 de abril de 2015 se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente. Las observaciones se detallan en el apartado correspondiente del presente dictamen.

Informes de Apoyo Ciudadano

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por su aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE COACALCO: CARLOS EDUARDO PÉREZ VENTURA			
“SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPaña”			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPaña	REPORTES SEMANALES	
	IMPORTE	IMPORTE	
Gastos operativos Precampaña Interna	\$33,465.66	\$33,602.65	\$136.99

Se le solicitó presentar las correcciones contables que procedieran en el sistema, debidamente corregido y las aclaraciones que convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7646/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

1. Se envió el informe de Precampaña al correo, así mismo ya fue enviado en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”.

(...)”

La respuesta del aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó las correcciones en el sistema coincidiendo con el informe de precampaña, por tal razón, la observación se considera subsanada.

4.1.2.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$45,000.00 por concepto de aportaciones de simpatizantes. Del análisis a la documentación proporcionada por el aspirante se observó que cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones semanales en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó que su aspirante registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones de Militantes” en “Efectivo”; con documentación soporte consistente en Recibos de aportaciones; sin embargo se observó que utilizaron otro recibo que no soporta la operación correspondiente. El caso en Comento se detalla a continuación:

FORMATO SEGÚN MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD UTILIZADO POR SU ASPIRANTE		FORMATO SEGÚN MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD QUE DEBIÓ UTILIZAR SU ASPIRANTE	
RAST-CL	34. Formato Recibo de Aportación de Aspirante a Candidato Independiente Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Local	RSCIT-CL	30. Formato Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Aspirante a Candidato Independiente Mediante Transferencia o Cheque para Campaña Local

Se le solicitó presentar los recibos de aportaciones de simpatizantes debidamente requisitados, así como el Control de Folios y las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1, inciso b), 241, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización, en relación al punto de Acuerdo SEGUNDO, punto número 6, del Manual General de Contabilidad

aprobado en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 17 de noviembre de 2014.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7646/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

2.- Respecto del formato 34 RAST-CL Se utilizó porque en su contexto es el que más se acercaba a lo requerido, los demás formatos "No contemplan la palabra efectivo" por lo que utilice el más cercano a nuestra necesidad, algunos de los títulos de los formatos son confusos, el lenguaje no es coloquial y el contexto no es común. Por otra parte, No utilizamos el sistema financiero, porque nuestra cuenta bancaria aún no se encontraba activa y los gastos ya habían sido efectuados. Hasta el día 20 de abril desconocía que se podían realizar modificaciones a los formatos, los asesores, aunque eficientes, son muy difíciles de localizar y el tiempo apremiaba, así que era necesario enviar lo antes posible la información solicitada.

(...)"

La respuesta de su asociación se consideró satisfactoria, ya que presenta los recibos en el formato establecido en la normatividad, así como el Control de Folios, por tal razón, se considera la observación subsanada.

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones semanales en el "Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña", se observó que su aspirante registró ingresos en el apartado denominado "Aportaciones de Militantes" en "Efectivo", por montos superiores a los 90 días de Salario Mínimo General; los cuales debieron ser a través de cheque o transferencia electrónica; sin embargo, no fueron localizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

RECIBO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
1	28-02-15	Rodríguez Ramírez Salomón	\$8,000.00
2	03-02-15	García Elizalde María Adalid	10,000.00
5	15-02-15	Aquino Baena María del Carmen	8,000.00
TOTAL			\$26,000.00

Convino señalar que de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Fiscalización el cual establece que todo ingreso en efectivo que reciban los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán depositarse exclusivamente en cuentas bancarias a nombre de los mismos.

Se le solicitó copia fotostática de los cheques o transferencias electrónicas en las que se identifique el origen de los recursos y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, 96, numeral 3, inciso a), fracción VIII; 103, numeral 1, inciso a); 104, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7646/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

3.- Las aportaciones de los simpatizantes para esta causa son reales y originalmente los montos que se plasman erróneamente en el formato 34 se aplicaron independientemente de saber o tener el conocimiento del reglamento y lineamientos del INE y IEEM ya que, el curso se dio tiempo después de haberse efectuado y los gastos basados en la realidad, ya se habían aplicado y consta tal hecho al presentar las facturas con requisitos fiscales y archivos PDF y XML que también fue sumamente difíciles de obtener e incluso algunas ya no se obtuvieron por prescribir el tiempo límite para su emisión y desconocíamos el procedimiento al que se nos sujetarían posteriormente, con esto aclaro que muchos de los gastos realizados no se obtuvieron. Por tal motivo se modificaron los montos de las aportaciones, reintegrándose dinero a los tres aportantes mencionados en las observaciones quedando de la siguiente manera:

Rodríguez Ramírez Salomón \$6,000.00

García Elizalde María Adalid \$6,000.00 y

Aquino Baena María del Carmen con \$6,000.00

La simpatizante la C. Hernández Hernández Araceli Catalina aporta \$6,000.00 más la aportación de Álvarez Sánchez Silvia por \$2,000.00 absorben las

diferencias de los montos que superaban el límite establecido por el INE. Reintegradas las aportaciones en exceso, se integra el monto total de ingresos. Y se plasman como se acordó en nuestra junta informativa en la Asociación misma que, se puede observar mediante los formatos 30 RSCIT-CL y resumen o control de folios en el formato 31 DF-RSCIT-CL de acuerdo a sus amables instrucciones.

(...)"

La respuesta de su asociación se consideró satisfactoria, ya que presenta los recibos en el formato establecido en la normatividad, así como el Control de Folios donde se puede observar que las aportaciones no superan los 90 Días de Salario Mínimo, por tal razón, se considera la observación subsanada.

Control de Folios

El total de los recibos impresos reportados por la asociación, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
35. CF-RAST-CL	1	7	7	0	0
31. CF-RASES-CL	1	8	8	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.2.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Coacalquenses Independientes, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN
SANTANDER		X		22-01-2015	

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.2.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Presidente Municipal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$45,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$11,534.34	25.64
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	33,465.66	74.36
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$45,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.2.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$11,534.34; de la revisión a la documentación presentada, no se determinó observación alguna.

4.1.2.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$33,465.66; de la revisión a la documentación presentada, no se determinó observación alguna.

4.1.2.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.2.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.2.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

4.1.2.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7926/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Carlos Eduardo Pérez Ventura** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$45,000.00 que equivale al 100%, se determinó que el Aspirante Subsano la observación, presentando la documentación solicitada.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	45,000.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$45,000.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$45,000 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que presento como soporte de los mismos conllevan a subsanar la observación.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$11,534.34	25.64
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	33,465.66	74.36
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$45,000.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$45,000.00 y egresos por un monto de \$45,000.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.3 Francisco Javier Santos Arreola.

El aspirante a candidato independiente al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Cuautitlán, previo requerimiento de la autoridad, el día veintisiete de abril de dos mil quince, presentó de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5534/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que venciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, C.P. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus Informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.3.1.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informes de Precampaña

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se observó que omitió presentar los reportes semanales (plantilla 1), así como, adjuntar el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente a la Aspirante a Candidato Independiente él. C. Francisco Javier Santos Arreola al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Cuautitlán.

Se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6601/2015, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Con escrito sin número de fecha 27 de abril de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Le hago entrega formal del Informe para la Obtención del Apoyo Ciudadano como Aspirante a Presidente Municipal de Cuautitlán México”.

Al respecto, con escrito de fecha 27 de abril de 2015, el aspirante presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2, y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.3.1.2 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3.1.4 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3.1.5 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.3.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.3.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso

de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

- 1 La aspirante a candidato independiente **Francisco Javier Santos Arreola** presentó de forma extemporánea, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2 y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.4 Rubén Darío Carranza Jordán.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5535/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 31 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.4.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Ayuntamiento, el **C. Rubén Darío Carranza Jordán**, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Estado de México, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México, mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de la emisión del presente dictamen, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, numeral 1 380, numeral 1, inciso g) en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

Es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, se le observó lo siguiente:

Informes de Precampaña

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se observó que su aspirante omitió adjuntar a dicho apartado, el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente al Aspirante a Candidato Independiente el C. Rubén Darío Carranza Jordán al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Cuautitlán Izcalli

Por lo anterior, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7648/15 de fecha 15 de Abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna, en virtud de que éste presentó su renuncia.

Sin embargo es necesario señalar que el aspirante de mérito, previo a los oficios de errores y omisiones presentó su renuncia al cargo de ayuntamiento, dicha situación fue informada por el Instituto Electoral del Estado de México, por consecuencia dicha observación se consideró atendida.

Sirve de criterio orientado el emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual determinó, en la sentencia recaída al SUP-RAP-122/2015 mediante el cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, que en casos de renuncia puede ser excluyen de responsabilidad, cuando el aspirante o en su caso, el partido de aviso oportuno de dicha situación, tal y como aconteció en la especie.

En relación a la renuncia, se propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

1. El aspirante a candidato independiente **Rubén Darío Carranza Jordán** omitió presentar el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; sin embargo, previo al oficio de errores y omisiones presentó su renuncia ante el Instituto Electoral Local.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.5 Margarita González Vargas

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5536/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 31 de marzo de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.5.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Ayuntamiento, la **C. Margarita González Vargas**, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Estado de México, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México, mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de la emisión del presente dictamen, la aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, numeral 1 380, numeral 1, inciso g) en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

Es importante señalar que la Autoridad Electoral solicitó a la aspirante **C. Margarita González Vargas** que presentara la información correspondiente para la generación de sus claves y la presentación de su informe de ingresos y egresos.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4074/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 14 de marzo de 2015.

Sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

1. La aspirante a candidato independiente **Margarita González Vargas** omitió presentar el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1, 380, numeral 1, inciso g) en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.6 José Luis Muñoz Herrera

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5537/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.4.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Ayuntamiento, el **C. José Luis Muñoz Herrera**, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Estado de México, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México, mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de la emisión del presente dictamen, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, numeral 1 380, numeral 1, inciso g) en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

Es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, se le observó lo siguiente:

Informes de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se observó que su aspirante omitió adjuntar a dicho apartado, el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente al Aspirante a Candidato Independiente el C. José Luis Muñoz Herrera al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Cuautitlán Izcalli

Por consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente: las aclaraciones que a su derecho convinieran

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7650/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna, en virtud de que éste presentó su renuncia.

Sin embargo es necesario señalar que el aspirante de mérito, previo a los oficios de errores y omisiones presentó su renuncia al cargo de ayuntamiento, dicha situación fue informada por el Instituto Electoral del Estado de México, por consecuencia dicha observación se consideró atendida.

Sirve de criterio orientado el emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual determinó, en la sentencia recaída al SUP-RAP-122/2015 mediante el cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, que en casos de renuncia puede ser excluyen de responsabilidad, cuando el aspirante o en su caso, el partido de aviso oportuno de dicha situación, tal y como aconteció en la especie.

En relación a la renuncia, se propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

1. El aspirante a candidato independiente **José Luis Muñoz Herrera** omitió presentar el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; sin embargo, previo al oficio de errores y omisiones presentó su renuncia ante el Instituto Electoral Local.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.7 Guillermo Apolinar Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5538/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.7.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Ayuntamiento, el **C. Guillermo Apolinar Sánchez**, mismo que fue registrado ante el Instituto Nacional, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México, mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de la emisión del presente dictamen, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, numeral 1 380, numeral 1, inciso g) en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

Es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, se le observó lo siguiente:

Informes de Apoyo Ciudadano

- ♦ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se observó que su aspirante omitió adjuntar a dicho apartado, el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente al Aspirante a Candidato Independiente el C. Guillermo Apolinar Sánchez al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Chimalhuacán.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7651/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

*Por otra parte con referencia a la realización que se menciona, que no fue presentada la declaración en los términos que nos marca el **Instituto Nacional Electoral** hago de su conocimiento que si no se*

*presentaron dichos informes a tiempo es porque me fueron entregadas las notificaciones a destiempo.
(...)”*

La respuesta del Aspirante, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que fueron entregadas las notificaciones a destiempo, ésta autoridad electoral desvirtúa su dicho, en virtud de que sus claves para la presentación de su informe fueron entregadas en tiempo y forma mediante oficio INE/UTF/DA-L/5509/2015 recibidas el 23 de marzo, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano incumplió con lo establecido en los artículos 378 numeral 1 y 380 numeral 1 inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

1. El aspirante a candidato independiente **Guillermo Apolinar Sánchez** omitió presentar el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 numeral 1, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.8 Braulio Malvaez Alvarez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5539/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.8.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$14,350.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$14,350.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$14,350.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7654/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.1.8.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de aportaciones del aspirante un importe de \$14,350.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinaron observaciones.

- ◆ De la revisión a los registros de las operaciones semanales registradas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó que su Asociación registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Precandidato” en “Efectivo”; sin embargo, omitió proporcionar los recibos y el control de folios correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones en efectivo del aspirante	\$14,350.00

Se le solicitó presentar lo siguiente: los recibos “RAST-CL” Recibo de Aportación de Aspirantes a Candidatos Independientes, el control de folios “CF-RAST-CL” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos Independientes, las fichas de depósito en original, los estados de cuenta bancarios, copia legible de la credencial de elector del aportante, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 1 y 56, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 3, inciso a), fracciones VI y VII; 103, numeral 1, inciso a); 104 y 241, numeral 1, incisos b), c) y f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7654/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

Por medio de la presente agradezco el interés que brinde a la presente y así mismo informo que su programa de Excel en el que capture aumentaba los ceros y por esta razón no salen las cantidades reales, así como se enviaron

las evidencias pero no llegaron es por eso que las llevo en formato pdf haci (sic) como en un disco.

Incluye el archivo de Excel donde capturo el total de semanas, ingresos y egresos dando un total de \$14350.00, razón por lo que pido se revise mi documentación, ya que no pudimos enviarla de manera correcta (...)"

La respuesta del aspirante, se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó: el estado de cuenta bancario en el que se reflejan los ingresos obtenidos en el que se advierte que el depositante fue el propio aspirante sin embargo se omitió anexar los Formatos de Aportaciones correspondientes, razón por lo cual, se da como **No Subsanada**

En consecuencia, al omitir presentar los recibos "RAST-CL" Recibo de Aportación de Aspirantes a Candidatos Independientes, el control de folios "CF-RAST-CL" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos Independientes, según corresponda. Incumplió en los artículos 103, numeral 1, inciso a); 104 y 241, numeral 1, incisos b)) y f) del Reglamento de Fiscalización.

4.1.8.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.8.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.8.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Huehuetuquenses Empoderados y Organizados, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el

manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANORTE	██████████	X		21-11-2014		23-01-15	10-02-15	\$45.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.8.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$14,305.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$8,004.00	55.95
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$6,301.00	44.05
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$14,305.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7654/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	14,305.00	100

CONCEPTO	IMPORTE	%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$14,305.00	100

- ◆ De la revisión a los reportes de operaciones semanales registrados en el “Sistema de captura de formatos y Almacenamiento de la información de Precampaña”, rubro Egresos, su asociación registró operaciones en la subcuenta “gastos operativos de campaña”; sin embargo, su aspirante registro operaciones con un formato distinto al de número, el cual no se tiene certeza de las cifras que quiso informar. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	IMPORTE
Gastos de propaganda	\$8,000.00
Gastos operativos de precampaña	\$536.29
Gastos operativos de precampaña	\$20,000.00
Gastos operativos de precampaña	\$200.00
Gastos operativos de precampaña	\$4,500.00
Gastos operativos de precampaña	\$3,600.00
Gastos operativos de precampaña	\$4,500.00
Gastos operativos de precampaña	\$3,600.00
Gastos operativos de precampaña	\$10,000.00
Gastos operativos de precampaña	\$20,012.00
Gastos operativos de precampaña	\$20,020.00
Gastos operativos de precampaña	\$27,140.00
Gastos operativos de precampaña	\$200.00
Gastos operativos de precampaña	\$200.00
Gastos operativos de precampaña	\$45.00
Gastos operativos de precampaña	\$36.00
Gastos operativos de precampaña	\$45.00
Gastos operativos de precampaña	\$36.00
Gastos operativos de precampaña	\$100.00
Gastos operativos de precampaña	\$200.12
Gastos operativos de precampaña	\$200.20
Gastos operativos de precampaña	\$271.40
Gastos operativos de precampaña	\$27,140.00
Gastos operativos de precampaña	\$19,999.00
Gastos operativos de precampaña	\$19,999.00
Gastos operativos de precampaña	\$27,140.00
Gastos operativos de precampaña	\$40,710.00
Gastos operativos de precampaña	\$3,600.00
Gastos operativos de precampaña	\$4,500.00
Gastos operativos de precampaña	\$3,600.00
Gastos operativos de precampaña	\$4,500.00
Gastos operativos de precampaña	\$20,000.00
Gastos operativos de precampaña	\$17,316.00
Gastos operativos de precampaña	\$32,002.00
Gastos operativos de precampaña	\$33,570.00
Gastos operativos de precampaña	\$13,570.00

CUENTA	IMPORTE
Gastos operativos de precampaña	\$20.000,00
Gastos operativos de precampaña	\$13.570,00
Gastos operativos de precampaña	\$36,00
Gastos operativos de precampaña	\$172.501,00
Gastos operativos de precampaña	\$17.316,00
Gastos operativos de precampaña	\$32.002,00
Gastos operativos de precampaña	\$33.570,00
Gastos operativos de precampaña	\$13.570,00
Gastos operativos de precampaña	\$20.000,00
Gastos operativos de precampaña	\$13.570,00
Gastos operativos de precampaña	\$36,00
Gastos operativos de precampaña	\$172.501,00

Omitió presentar la documentación soporte que amparen dichos gastos.

Se le solicitó presentar lo siguiente: los comprobantes que amparen el gasto, las transferencias electrónicas o copia de los cheques de los gastos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los contratos de prestación de servicios, las muestras, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a) fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, numeral 1; 204, 205, 206, 296, numeral 1; 364, numeral 1, incisos d) y e); 377; 378 y 379 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7654/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respuesta al oficio INE UTF DA – 7654 15:

1. Informo que su programa de Excel en el que capture aumentaba los ceros y por esta razón no salen las cantidades reales, así como se enviaron las evidencias pero no llegaron es por eso que las llevo en formato de PDF así como en disco.

Incluye el archivo de Excel donde capturo el total de semanas, ingresos y egresos dando un total de \$14,350.00 (...)”

La respuesta del Aspirante, se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: su Reporte de ingresos y egresos debidamente corregido, así como también nos

presentó las evidencias correspondientes a egresos, por tal razón, se considera subsanada la observación.

4.1.8.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.8.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos de campaña Interna un importe de \$14,305.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.8.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.8.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.8.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de

la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.8.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7925/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, por parte del aspirante asistió la C. Cecilia González Crespo.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-201

1. El aspirante a candidato independiente **Braulio Malvaez Álvarez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$14,350.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$14,350.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$14,350.00	100

3. El aspirante omitió presentar los recibos "RAST-CL" Recibo de Aportación de Aspirantes a Candidatos Independientes, el control de folios "CF-RAST-CL" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Aspirantes a candidatos Independientes

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103, numeral 1, inciso a); 104 y 241, numeral 1, incisos b)) y f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$14,305.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$8,004.00	55.95
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	6,301.00	44.05
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$14,305.00	100

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$14,350.00 y egresos por un monto de \$14,305.00, su saldo final asciende a \$45.00.

4.1.9 Héctor Miranda Martínez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5541/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.9.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00.

4.1.9.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00.

4.1.9.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.9.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto

4.1.9.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.9.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.9.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Héctor Miranda Martínez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00 que equivale al 100%. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00 que equivale al 100%. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$00.0 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.10 Carlos García Mendoza.

El aspirante a candidato independiente al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Naucalpan, presentó **en forma extemporánea** a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5542/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 25 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo; esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, C.P. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus Informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.10.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de manera extemporánea por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,791.00. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,791.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0

CONCEPTO	IMPORTE	%
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,791.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7656/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras inicialmente, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$20,00.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$20,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se adjuntó el archivo correspondiente al “Registro de Operaciones Semanales” (plantilla 1); sin embargo, omitió adjuntar el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente al Aspirante a Candidato Independiente el C. García Mendoza al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Naucalpan

Se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7656/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Respuesta al oficio INE UTF DA – 7656 15:

Que por medio del presente oficio me comunico con usted excusándome por no haberle hecho llegar el documento correspondiente a la “planilla 2” en fecha y forma por dos circunstancias:

Principalmente porque a mi falta de información adecuada, no me fue posible conseguir el formato ya mencionado, el formato así como la forma de envío el día 22 de abril del presente, debido a una falla en el sistema no fue hasta el día 23 cuando ustedes recibieron dicho documento, reiterando mis disculpas me despido, no sin mandar respetuosos saludos

(…)”

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2, y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

Del análisis a su respuesta por parte del aspirante, se verifico que existen diferencias entre el reporte de operaciones semanal y el informe de precampaña, como se detalla a continuación:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN: CARLOS GARCIA MENDOZA			
"SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPAÑA"			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES	
	IMPORTE	IMPORTE	
Aportaciones de Simpatizantes	\$20,000.00	\$2,791.20	\$17,208.80

Cabe señalar que la presente observación no se hizo del conocimiento del aspirante, toda vez que se originó de la información presentada por el aspirante en respuesta a las observaciones del oficio de errores y omisiones, no obstante el aspirante, tiene conocimiento de sus obligaciones en materia de origen y rendición de cuentas.

Al respecto, del análisis a documentación presentada por el aspirante se observó que existe diferencias entre el reporte de operaciones semanal y el informe de precampaña por un importe de **\$17,208.80**, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numeral 1, inciso i); del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

En consecuencia al existir diferencias entre el reporte de operaciones semanal y el informe de precampaña por un importe \$17,208.80 del aspirante incumplió con el 33, numeral 1, inciso i); del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

4.1.10.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$20,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinó que el importe no coincide con el informe enviado después de las observaciones enviadas.

4.1.10.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 de manera extemporánea, en los cuales reportó un total de egresos por \$17,773.00.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	17,773.00	100
TOTAL	\$17,773.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.10.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.10.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.10.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$17,131.00; sin embargo, de la revisión no se determinaron observaciones.

4.1.10.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.10.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.10.3.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7927/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del

Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. *El aspirante a candidato independiente **Carlos García Mendoza** presentó de forma extemporánea, el Informe de ingresos y egresos de precampaña correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2 y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$ 20,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$20,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$20,000.00	100

3. El aspirante presento diferencias entre el reporte de operaciones semanal y el informe de precampaña por un importe de \$17,208.80 incumpliendo con el artículo 33, numeral 1, inciso i); del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1, inciso i); del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$17,773.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	17,773.00	100
TOTAL	\$17,773.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$20,000.00 y egresos por un monto de \$17,773.00, su saldo final asciende a \$2,227.00.

4.1.11 Santiago Pascual González.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5543/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 02 de abril de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.11.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$26,000.00. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,000.00	23.08
2. Aportaciones de Simpatizantes	20,000.00	76.92
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$26,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.11.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$13,803.71. Que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	13,803.71	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$13,803.71	0

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.11.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.11.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$13,803.71; sin embargo, de la revisión no se determinaron observaciones.

4.1.11.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.11.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.11.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Santiago Pascual González** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos, y el informe de precampaña correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$26,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,000.00	23.08
2. Aportaciones de Simpatizantes	20,000.00	76.92
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$26,000.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$13,803.71.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	13,803.71	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$13,803.71	0

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$26,000.0 y egresos por un monto de \$13,803.71, su saldo final asciende a \$12,196.29.

4.1.12 Marciano Javier Ramírez Trinidad

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5544/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.12.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$2,582.40 por concepto de aportación del aspirante en la cuenta bancaria de la asociación, clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,582.40	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,582.40	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.12.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$2,582.40; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.12.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.12.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.12.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Marciano Javier Ramírez Trinidad, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANBAJIO	██████████	X		23-01-2015		01-02-15	28-02-15	2,582.40

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.12.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.12.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.12.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos de operativos un importe de \$5.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.12.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.12.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos"

(SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.12.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente Marciano Javier Ramírez Trinidad presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,582.40 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,582.40	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,582.40	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$5.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,582.40 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$2,582.40.

4.1.13 Gonzalo Martín Vilchis Peralta

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5545/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.13.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$5,440.00,

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	5,440.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$5,440.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.13.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.13.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$5,440.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.13.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.13.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.13.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$0.00.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.13.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.13.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.13.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.13.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.13.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Gonzalo Martin Vilchis Peralta** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$5,440.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	5,440.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$5,440.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00 que equivale al 100%. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$0.00	0

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$5,440.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$5,440.00.

4.1.14 Yolanda Araiza Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5546/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 29 de marzo de 2015, informó al aspirante el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, el C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.14.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$5,923.20, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,923.20	1000
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$5,923.20	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7723/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones las cuales se detallan a continuación:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, se observó que el aspirante registró ingresos en el apartado denominado “Aportaciones del Aspirante” en “Efectivo”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente.

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones de aspirante	\$5,923.20

Se le solicitó presentar los recibos de aportaciones del aspirante, el control de folios de recibos de aspirantes y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, numeral 1 y 56, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 3, inciso b), fracciones VI y VII; 103, numeral 1, inciso a); 104, 241, numeral 1, incisos b), c) y f) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7723/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Por medio del presente escrito, comparecemos formalmente con el fin de dar contestación a la vista que nos fue requerida por medio del oficio número INE/UTF/DA-L/7723/15.

1. Los recibos de ingresos de las aportaciones de la Aspirante a Candidata independiente se imprimió de acuerdo a nuestros registros con números consecutivos del 001 al 006, de las cuales fueron expedidos 3 y cancelados los restantes.

1. El formato denominado control de folios de los recibos de aportaciones de candidatas independientes, se anexa el presente

(…)”

La respuesta de la aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: Los formatos de Aportaciones solicitados además del control de folios de las mismas aportaciones, razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.14.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

La aspirante reportó por concepto de Aportaciones de la Aspirante un importe de \$5,923.20; de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.14.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.14.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.14.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Control De Folios

El total de los recibos impresos reportados por la asociación, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST"				
	IMPRESOS	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
RAST	1	1	1	0	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.14.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$3,114.60.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,923.20	94
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	191.40	6
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$3,114.60	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7723/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ: YOLANDA ARAIZA SÁNCHEZ			
"SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPAÑA"			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES	
	IMPORTE	IMPORTE	
Gastos Financieros	\$0.00	\$191.40	\$191.40

Al verificar las cifras reportadas en el "Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña", Plantilla 1 "Reporte de Operación Semanal", contra las registradas en la Plantilla 2 "Informes de Precampaña", presentados por su aspirante, se observó que no coinciden.

Se le solicitó presentar lo siguiente: el archivo generado del "Informe de Precampaña" y "Registros de Operaciones Semanal", el comprobante que ampare

el gasto registrado con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques de los gastos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la documentación original, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III y 378 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); 126, 127, 132, 133, 198, 199, 206, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DAL/7723/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

En cuanto a la cantidad observada de \$191.40, informamos a usted que son retenciones que nos realizó el banco Banorte por concepto de comisiones de IVA por manejo de la cuenta, correspondientes al mes de febrero del 2015 y las mismas no fueron incluidas en el reporte de precampaña final, dicha omisión fue corregida en el sistema de captura de formatos, mandando los archivos y con acuse recibido.

Con referencia a los cheques emitidos le informamos que no se expidió ninguno de ellos, para lo cual anexo copias simples del primero y del último de ellos.

Con el fin de transparentar los recursos empleados en la consecución de recabar el apoyo ciudadano para poder registrarnos y rendir cuentas adecuadamente

(...)”

La respuesta de la aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: el soporte que es el estado de cuenta bancario del banco Banorte en el cual se identifica la diferencia de \$191.40 la cual es de las comisiones cobradas por el banco, razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.14.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.14.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.14.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.14.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.14.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.14.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7943/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, de la aspirante asistieron el C. Adán Rodrigo Vázquez González y la C. Yolanda Araiza Sánchez.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidata independiente **Yolanda Araiza Sánchez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$5,923.20 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,923.20	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$5,923.20	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,114.60 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,923.20	94
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	191.40	60
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$3,114.60	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$5,923.20 y egresos por un monto de \$3,114.60, su saldo final asciende a \$2,808.60.

4.1.15 Luis Ortiz Fernández

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5547/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 29 de marzo de 2015, informó al aspirante el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.15.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$18,700.00. Que se clasificaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	18,700.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$18,7000	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.15.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.15.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$18,700.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.15.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.15.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.15.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$15,908.80. Que se clasifican de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,908.80	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$15,908.80	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.15.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.15.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$15,908.80; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.15.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.15.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Luis Ortiz Fernández** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$18,700.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	18,700.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$18,7000	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$15,908.80 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,908.80	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$15,908.80	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$18,700.00 y egresos por un monto de \$15,908.80, su saldo final asciende a \$2,791.20

4.1.16 Gustavo Arrieta Bernal

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5548/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 25 de marzo de 2015, informó al aspirante el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, esto es, a partir del 1 de abril de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, C.P. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.16.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$8,500.00. Que se clasifican de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,500.00	18
2. Aportaciones de Simpatizantes	7,000.00	82
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,500.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.16.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$1,500.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.16.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$7,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.16.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.16.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación de Colonos de San Juan la Isla, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANCOMER	██████████	X		27-01-2015		27-01-15	31-03-15	500.73

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.16.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$7,999.27.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,975.45	49.69
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,023.82	50.31
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$7,999.27	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.16.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$3,975.45; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.16.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$4,023.82; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.16.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.16.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.16.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Gustavo Arrieta Bernal** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,500.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,500.00	18
2. Aportaciones de Simpatizantes	7,000.00	82
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,500.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$7,999.27 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,975.45	49.69
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,023.82	50.31
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$7,999.27	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$8,000 y egresos por un monto de \$7,999.27, su saldo final asciende a \$500.73

4.1.17 German Frías López

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5593/15, de fecha 17 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.17.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$1,000.00, que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$1,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.17.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$1,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.17.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.17.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.17.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Fundación San Antonio la Isla, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANBAJIO		X		01-03-15	31-03-15	0.00

(*) El saldo en bancos es de ceros; toda vez que fueron ya aplicadas las comisiones bancarias, después de presentar el informe ante la UTF, cuyo saldo en su momento era de \$50.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.17.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$950.00.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$950.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$950.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.17.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$950.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.17.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.17.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.17.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.17.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **German Frías López** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$1,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$1,000.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$950.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$950.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$950.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1,000 y egresos por un monto de \$950.00, su saldo final asciende a \$50.00

4.1.18 Francisco Contreras González

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5788/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 24 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.18.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Ayuntamiento, el C. Francisco Contreras González, mismo que fue registrado ante el Instituto Nacional Electoral, se observa que las cifras no coinciden contra Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7653/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por su aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO: FRANCISCO CONTRERAS GONZÁLEZ			
"SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECampaña"			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECampaña	REPORTES SEMANALES	
	IMPORTE	IMPORTE	
Gastos operativos Precampaña Interna	\$0.00	\$20,058.00	\$20,058.00

Se le solicitó presentar lo siguiente: el archivo generado del "Informe de Precampaña" y "Registros de Operaciones Semanal", las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DAL/7653/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por medio de la presente del presente le informo lo siguiente:

1. Se concilio el dato de aportaciones del aspirante con el importe de gastos operativos de precampaña interna, además se hace la corrección y ajuste de los gastos operativos de precampaña interna a \$15,258 quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECampaña	REPORTES SEMANALES	DIFERENCIA
	IMPORTE	IMPORTE	
Gastos operativos Precampaña Interna	\$15,258.00	\$15,058.00	\$0.00

Por lo que se presentaron los archivos generados en el Sistema de Captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña, con las correcciones que procede en el sistema, conciliando los Registros de operaciones semanales, para que ambos coincidan, en un disco

(...)"

La respuesta del aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: el informe de precampaña y el reporte semanal debidamente corregidos, además de incluir la corrección en los formatos de Aportaciones aunado al control de folios, razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.18.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$20,058.00.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$20,058.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$20,058.00	100

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7653/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$15,258.00	100

CONCEPTO	IMPORTE	%
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$15,258.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.18.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$15,258.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

- ◆ Derivado del proceso de análisis de los importes reportados en los “Informes de Precampaña” y el “registros de operaciones semanal”, se observó que la suma de sus ingresos excedió el límite de financiamiento privado, establecido en la normatividad, El caso en comento se detalla a continuación:

NOMBRE	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO	LIMITE DE APORTACIONES 10 %	GASTO EN SU INFORME	DIFERENCIA
			(A)	(B)	(C)=(A)-(B)
Francisco Contreras González	San Felipe del Progreso	\$154,753.80	\$15,475.38	\$20,058.00	-\$4,582.62

Se le solicitó presentar lo siguiente: las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con los artículos 96, numeral 3 inciso A, Fracción II; 95, del reglamento de fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DAL/7653/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

Por medio de la presente del presente le informo lo siguiente:

1. Se concilio el dato de aportaciones del aspirante con el importe de gastos operativos de precampaña interna, además se hace la corrección y ajuste de los gastos operativos de precampaña interna a \$15,258 quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES	DIFERENCIA
	IMPORTE	IMPORTE	
Gastos operativos Precampaña Interna	\$15,258.00	\$15,058.00	\$0.00

Por lo que se presentaron los archivos generados en el Sistema de Captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña, con las correcciones que procede en el sistema, conciliando los Registros de operaciones semanales, para que ambos coincidan, en un disco

(...)”

La respuesta del aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que los respectivos cambios que aplica a su informe de precampaña, se advierte no un rebase de límite de aportaciones, razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.18.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.18.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.18.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación por el Fortalecimiento y Defensa del Pueblo San Felipe, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANCOMER	██████████	X		28-01-2015		28-01-15	01-04-15	0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Controles de Folios

El total de los recibos impresos reportados por la asociación, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST"				
	IMPRESOS	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
37. CF-RASES-CL	1	7	7	0	0
37. CF-RASES-CL	1	8	7	1	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.18.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$20,058.00.

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	20,058.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$20,058.00	100

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7653/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente, determinándose las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,258.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$15,258.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.18.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.18.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Campaña Interna un importe de \$15,258.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones

4.1.18.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.18.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.18.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.18.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7929/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Francisco Contreras González** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$15,258.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$15,258.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$15,258.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$15,258.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,258.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$15,258.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$15,258 y egresos por un monto de \$15,258.00, su saldo final asciende a \$0.00

4.1.19 Rogelio Morales Brito

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5789/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.19.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$55,500.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$18,500.00	33.40
2. Aportaciones de Simpatizantes	37,000.00	66.60
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$55,500.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7649/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día por el aspirante, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones.

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por el aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO: ROGELIO MORALES BRITO			
“SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPAÑA”			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES	
		IMPORTE	IMPORTE
Aportaciones de Simpatizantes	\$16,000.00	\$37,000.00	\$21,000.00
Otros Ingresos	21,000.00	0.00	\$21,000.00

Se le solicitó presentar lo siguiente: el archivo generado del “Informe de Precampaña” y “Registros de Operaciones Semanal”, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7649/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se hace entrega del soporte que clarifica dichas anomalías en el informe y consignas, esperando que con este oficio y las correcciones realizadas, se pueda solventar dichos pendientes...”

La respuesta del Aspirante, se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: Informe de precampaña debidamente corregido, además de incluir todos los Formatos de Recibo de Aportaciones y soportes correspondientes, Razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.19.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones un importe de \$18,500.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinaron observaciones.

4.1.19.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$37,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinaron observaciones.

4.1.19.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.19.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Fundación San Antonio la Isla, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANCOMER	██████████	X		23-01-2015		23-01-15	31-01-15	11,410.20

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.19.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$23,072.40. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$23,072.40	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$23,072.40	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.19.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$23,072.40; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.19.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.19.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.19.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos"

(SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.19.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 202 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.19.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7939/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Rogelio Morales Brito** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$ 55,500.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$18,500.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	37,000.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$55,500.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$23,072.40 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$23,072.40	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$23,072.40	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$55,500.00 y egresos por un monto de \$23,072.40, su saldo final asciende a \$32,427.60

4.1.20 Aristóteles Ayala Rivera

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5790/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.20.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención del apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$66,591.85, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$24,676.78	37.05
2. Aportaciones de Simpatizantes	41,915.07	62.95
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$66,591.85	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

b) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7645/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones.

Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de

Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por el aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO: ARISTÓTELES AYALA RIVERA			
“SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPAÑA”			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPAÑA	REPORTES SEMANALES	
		IMPORTE	IMPORTE
Aportaciones del Precandidato	\$24,676.78	\$0.00	\$24,676.78

Se le solicitó presentar las correcciones en el sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información debidamente corregido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

Se le solicito presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7645/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Comento lo siguiente:

“En el reporte semanal tengo una diferencia de \$24,676.78 que corresponden a egresos del periodo del apoyo ciudadano, y en ella se tiene que integrar toda la documentación soporte. En este caso no introduje depósitos ni pagos ya sea en cheque o transferencia, puesto que tuve la inconsistencia con la cuenta bancaria por no haber ingresado un depósito inicial de \$25,000, por tal motivo la institución bancaria por las políticas internas procedía a la cancelación de esta.

NOTA: Por el momento no le puedo entregar el estado de cuenta bancario, puesto que en este mes de Abril se apertura la cuenta nueva, por lo que el banco la envía los 10 primeros días del mes siguiente.

Le hago de su conocimiento que en estos días se depositaron \$25,000 para cumplir con las políticas internas de la institución bancaria...”

La respuesta del aspirante se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: la corrección dentro del reporte semanal, además de incluir la evidencia de la Aportación con los recibos y control de folios correspondientes, Razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.20.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones un importe de \$24,676.78; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinaron observaciones.

4.1.20.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$41,915.07; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, se determinaron observaciones.

4.1.20.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.20.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Con Valor por Texcoco, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		SALDO
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	
SANTANDER (*)	██████████	X		28-01-2015	SIN FECHA	
SANTANDER	██████████	X		01-04-2015		0.00

(*) Fue cancelada la cuenta bancaria y aperturada una nueva con el mismo banco

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.20.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$66,591.85. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$59,591.85	89.50
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	7,000.00	10.50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$66,591.85	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.20.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$59,591.85; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.20.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$7,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.20.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.20.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.20.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

a) Verificación Documental

- Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que un anuncio difundido en páginas de internet beneficiaba al Apoyo Ciudadano el C. Aristóteles Ayala Rivera Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal en Texcoco, en el estado de México; sin embargo, se observó que no presenta la documentación soporte correspondiente; a continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	FUENTE DE INFORMACION	FECHA	LINK DE INTERNET	ANEXO
Aristóteles Ayala Rivera	Facebook	31/03/15	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205643489702155&set=a.1309260247200.2047374.1101404860&type=1&theater https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10205670133328229&set=a.1309260247200.2047374.1101404860&type=1&theater https://www.facebook.com/343833519027126/photos/pcb.776386519105155/776386009105206/?type=1&theater https://www.facebook.com/photo.php?fbid=895192323834708&set=a.511948162159128.112914.100000318467581&type=1&theater	1

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente: indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos,

- En caso que el gasto correspondiera al aspirante a Candidato Independiente, presentar:
 - Los comprobantes, las muestras y/o fotografías de la publicidad o propaganda en comento, los contratos de prestación de bienes o servicios, las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En caso que la propaganda correspondiera a una aportación en especie:
 - Los formatos “RASES-CL” Recibo de Aportaciones de Aspirantes en Especie para Campañas Locales, el formato “CF-RASES-CL” “Control de Folios de recibos de aspirantes a candidatos independientes en especie para campaña local, el contrato de donación, copia fotostática de la identificación oficial, el archivo generado del “Informe de Precampaña” y “Registros de Operaciones Semanal”, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numeral 1, inciso i), y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7645/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, el aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la imagen de la lona en gran formato que se aprecia como fondo en la fotografía que aparece en la red de Facebook, en la cual se observa el nombre del aspirante Aristóteles Ayala Rivera, es de aclarar que el suscrito utiliza dicha lona como decorado en el área de trabajo que tengo destinado en este proceso de la candidatura independiente, por tal motivo dicho concepto no se fiscalizo y no entra en los gastos de propaganda.

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que la imagen de una barda perimetral rotulada y que aparece en el link de Facebook, publicado en lo que se conoce como muro o biografía de la cuenta personal de Facebook del “Colegio de Abogados del Valle de Texcoco A.C.”(de quien se desconoce si fue quien lo mando a rotular, pues no cuento con evidencia alguna, por lo que no se observa en la barda el nombre del aspirante, por lo que obviamente en ningún omento pedí o contrate dicha asociación para hacer publicidad alguna en redes sociales a beneficio del aspirante, por lo que dicho concepto no se fiscalizo...”

En atención a la respuesta emitida por el aspirante se consideró parcialmente satisfactoria, toda vez que tal y como lo manifestó lo observado no constituía propaganda de apoyo ciudadano, sin embargo por cuanto hace a dos lonas, se advierte que en un evento se colocaron dos lonas con el nombre del Aspirante a ocupar el Cargo de Presidente Municipal por el municipio de Texcoco, por lo que se desprende que el contenido aludía a la búsqueda del apoyo ciudadano con frases de “Somos gente con valor” y “Somos Independientes” cabe señalar que las lonas se detectaron y monitorearon durante el periodo en el que dicho aspirante buscó el apoyo de la ciudadanía, en consecuencia se actualiza la falta de reporte del gasto.

En consecuencia al omitir reportar el gasto por concepto de 2 lonas, el aspirante se procedió a lo siguiente:

Respecto de la propaganda involucrada en su precampaña, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los Aspirantes a Candidatos Independientes en beneficio de sus actos de apoyo ciudadano, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Lonas	Con leyenda "Somos independientes" "Somos Responsables" y "Somos gente con valor" y se incluye en nombre del aspirante a candidato independiente.	201501302091651	Silvia Nelly González Garrido	Pieza de 5x5 metros lona impresa	\$1,625.00

➤ Gastos no reportados por el Aspirante, por el C. Aristóteles Ayala Rivera

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	ANEXOS DEL OFICIO NÚM. INE/UTF/DA-LI /2015 ANEXO II DEL PRESENTE DICTAMEN	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Lonas	1	2	\$1,625.00	\$3,250.00

En consecuencia al no reportar el gasto por la propaganda observada, derivado del procedimiento de Monitoreo en Internet correspondiente al aspirante el C. Aristóteles Ayala Rivera por \$3,250.00, el Aspirante incumplió con lo establecido 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización en relación con el artículo 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de precampaña.

4.1.20.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7924/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Aristóteles Ayala Rivera** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$66,591.85, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$24,676.78	37.05
2. Aportaciones de Simpatizantes	41,915.07	62.95
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$66,591.85	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$66,591.85 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$59,591.85	89.50
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	7,000.00	10.50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$66,591.85	100

4. El aspirante omitió reportar el gasto por la propaganda observada de 2 lonas, detectadas en el monitorio de internet, por la cantidad de \$3,250.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$66,591.85 y egresos por un monto de \$66,591.85, su saldo final asciende a \$0.00

4.1.21 Vicente Espinoza Hernández

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5791/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.21.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$2,531.09, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,531.09	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	0
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$2,531.09	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7647/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibida el mismo día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones.

Al verificar las cifras reportadas en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, Plantilla 1 “Reporte de Operación Semanal”, contra las registradas en la Plantilla 2 “Informes de Precampaña”, presentados por su aspirante, se observó que no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

ASPIRANTE AL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO: VICENTE ESPINOZA HERNÁNDEZ			
“SISTEMA DE CAPTURA DE FORMATOS Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PRECAMPaña”			DIFERENCIA
NOMBRE DE LA SUBSUBCUENTA	INFORME DE PRECAMPaña	REPORTES SEMANALES	
	IMPORTE	IMPORTE	
Aportaciones del Precandidato	\$2,531.09	\$0.00	\$2,531.09

Se le solicitó presentar lo siguiente: el archivo generado del “Informe de Precampaña” y “Registros de Operaciones Semanal”, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, inciso g) del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7647/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

Tengo a bien entregar la siguiente información:

1. *Se entrega el Reporte Semanal corregido y de forma impresa, así mismo se envía el acuse de que dicha información ya fue enviada en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña*

(...)”

La respuesta del aspirante Vicente Espinoza Hernández se consideró satisfactoria, toda vez que presentó: Reporte Semanal debidamente corregido, agregando aportaciones por \$2,531.09, Razón por lo cual, se da por **Subsanada**.

4.1.21.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$2,531.09; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.21.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Transparencia, Honestidad y Justicia, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN
SANTANDER	██████████	X		26-01-2015	

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

Control de Folios

El total de los recibos impresos reportados por la asociación, de acuerdo a la serie informada, se detalla a continuación:

TIPO	CONTROL DE FOLIOS "CF-RAST"				
	IMPRESOS	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
37. CF-RASES-CL	1	6	3	3	0

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.21.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$2,531.09. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,531.09	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	\$0.00	0
TOTAL	\$2,531.09	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.21.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.21.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna de \$2,531.09; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.21.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.21.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.21.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.21.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7942/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Vicente Espinoza Hernández** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,531.09, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,531.09	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	0
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$2,531.09	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,531.09 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,531.09	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	\$0.00	0
TOTAL	\$2,531.09	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,531.09 y egresos por un monto de \$2,531.09, su saldo final asciende a \$0.00

4.1.22 Gregorio Gutiérrez Dimas

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5792/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.22.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$8,000.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	8,000.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.22.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.22.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un importe de \$8,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.22.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.22.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$6,400.00. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	6,400.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$6,400.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.22.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$6,400.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.22.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.22.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Gregorio Gutiérrez Dimas** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,000.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	8,000.00	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,000.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$6,400.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	6,400.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$6,400.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$8,000.00 y egresos por un monto de \$6,400.00, su saldo final asciende a \$1,600.00

4.1.23 José Antonio Medina Vega

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5793/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.23.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$5,000.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	0
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$5,000.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.23.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$5,000.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.23.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.23.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reporto ingresos por este concepto.

4.1.23.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Vamos Todos por Villa de Carbón, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
BANCOMER	██████████	X		11-03-15		01-02-15	31-03-15	2,153.16

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.23.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$2,846.84. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,846.84	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	\$0.00	0
TOTAL	\$2,846.84	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.23.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.23.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$2,846.84; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.23.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.23.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos"

(SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.23.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos del artículo 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **José Antonio Medina Vega** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$5,000.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$5,000.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,469.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$2,846.84	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	\$0.00	0
TOTAL	\$2,846.84	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$5,000.00 y egresos por un monto de \$2,846.84, su saldo final desciende por \$2,153.16

4.1.24 María Guadalupe Rangel Castillo

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5794/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.24.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$5,323.28, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,323.28	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	0
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$5,323.28	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.24.1.1 Aportaciones del Aspirante.

La aspirante reportó por concepto de Aportaciones del Aspirante un importe de \$5,323.28; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.24.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.24.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.24.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación Alegría por Ti, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:	
SANTANDER	██████████	X		11-02-2015		11-02-15	31-03-15	0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.24.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$5,323.28. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$5,323.28	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$5,323.28	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

4.1.24.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.24.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$5,323.28; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.24.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.24.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.24.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 143, inciso d) y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidato independiente **María Guadalupe Rangel Castillo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$5,323.28, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,323.28	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	0
3. Rendimientos Financieros	\$0.00	0
4. Otros Ingresos	\$0.00	0
TOTAL	\$5,323.28	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$5,323.28 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$5,323.28	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$5,323.28	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$5,323.28 y egresos por un monto de \$5,323.28, su saldo final es de \$0.00

4.1.25 Andrés Rivero Tesillo

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5886/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.25.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00.

b) Verificación documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.25.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$00.00, por lo cual no presentó egresos.

4.1.25.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.25.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.25.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.25.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.25.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 143, inciso d) y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Andrés Rivero Tesillo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.26 María Cristina Hernández Justo

La aspirante a candidato independiente al cargo de Ayuntamiento por el municipio de Valle de Chalco, previo requerimiento de la autoridad, el día 16 de abril de dos mil quince, presentó de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5795/15, de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el día 26 de marzo de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, esto es, a partir del 1 de abril de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.26.2 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos de manera extemporánea por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$11,345.00. Que fueron clasificados de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,345.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,345.00	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo I** del presente dictamen.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7655/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido el mismo día, se le solicitó a la aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se detallan a continuación:

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” apartado “Informes de Precampaña” se adjuntó el archivo correspondiente al “Registro de Operaciones Semanales” (plantilla 1); sin embargo, omitió adjuntar el archivo que corresponde al informe de precampaña (plantilla 2) correspondiente a la Aspirante a Candidato Independiente la C. María Cristina Hernández Justo al cargo de Aspirante a Candidata por el Ayuntamiento del municipio de Valle de Chalco.

Se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

De conformidad con lo establecido en los artículos 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso s); 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 242, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículos 4, inciso g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7655/15 de fecha 15 de abril de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número y sin fecha, recibido por la Unidad de Fiscalización el 22 de abril del 2015, la aspirante manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(..)

Se entrega el informe de Precampaña de forma impresa, así mismo ya fue enviado en el Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña

(..)”

Al respecto, con escrito de fecha 22 de abril de 2015, la aspirante presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2, y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.26.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$11,345.00. El cual fue reportado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,345.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,345.00	100

4.1.26.1.1 Aportaciones del Aspirante.

La aspirante reportó ingresos por un total de \$11,345.00, por lo cual no se realizó observación alguna.

4.1.26.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La Asociación María Cristina Hernández Justo, A.C. reportó a la autoridad electoral, una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano, la cual se detalla a continuación:

BANCO	NO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		SALDO FINAL
		CH	INV	APERTURA	CANCELACIÓN	
BANBAJIO	██████████	X		23-01-2015		0.00

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura; esta autoridad determinó que cumple con la normatividad, por lo que no se realizó observación alguna.

4.1.26.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por un total de \$11,345.00, mismos que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$11,345.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	\$0.00	0
TOTAL	\$13,345.00	100

4.1.26.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.26.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña Interna un importe de \$11,345.00; del cual no se determinaron observaciones.

4.1.26.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.26.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos" (SIMEMI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos del Periodo de obtención

del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.26.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 143, inciso d) y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.26.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7933/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicadas Avenida Guillermo Prieto Número 100 Norte y esquina con Hidalgo, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Alberto Sánchez Lara y Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidato independiente **María Cristina Hernández Justo** presentó de forma extemporánea, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1 y 2 y 380, numeral 1, inciso g) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$11,345.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,345.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,345.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	11,345.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$11,345.00	100

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$11,345.00y egresos por un monto de \$11,345.00, su saldo final es de \$0.00